

NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO - PÁGINA WEB

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal: El envio no se pudo entregar debido a que la dirección no se encontró en terreno, no fue posible notificar personalmente al ciudadano FREDIS MANUEL ARIZA CASTRO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación médiate AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio radicado No. 2014EE0078684 de fecha 16 de Septiembre de 2014, a través del cual se traslada una petición.

Se fijara en la Ventanilla Única de atención al usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un Término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación:

22 Octubre 2014

Fecha de desfijación: 28 Octubre 2014

JORGE ERNESTO SIÈVA GOMEZ Subdirector de Gestión Empresarial

Elaboro:

Daniel Andres Caro Guerrero/Profesional Especializado/VASB-MVCT



Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 16-09-2014 10:56
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0078684 Fol:1 Anex:1 FA:18
ORIGEN 7322-SUBDIRECCIÓN DE GESTION EMPRESARIAL / DANIEL ANDRES CARO GUERRERO

DESTINO FREDIS MANUEL ARIZA

TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA SOLICITUD, RADICADA ANTE EL MINISTERIO DE PARA FIRMA DE LA DIRECTORA DE PROGRAMAS

2014EE0078684

Doctor FREDIS MANUEL ARIZA CASTRO Representante Legal SAAT S.A. E.S.P. Calle Las Flores No. 15-10 Turbaco (Bolívar)

Asunto:

Traslado por competencia de la solicitud, radicada ante el Ministerio de Vivienda,

Ciudad y Territorio con el numero 2014ER0076524

Respetado Doctor Ariza:

En atención a la comunicación de la referencia, por medio de la cual el señor Marco Tulio Meza Ricardo de la Red de Veeduría Ciudadana de Turbaco manifiesta inconformidades tanto de la experiencia de la empresa operadora de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios de Arjona y Turbaco ACUALCO S.A E.S.P, como de la celebración, según se manifiesta en el comunicado del asunto, "de un inmoral Otro si" en el cual se prorroga el tiempo de ejecución del contrato de cesión 001 de 2004 por 10 años más.

Al respecto, respetuosamente damos traslado a la mencionada petición, como quiera que la atención de las pretensiones de la citada comunicación, correspondan al ámbito de competencia de la empresa contratante SAAT S.A E.S.P., en virtud del contrato de concesión No. 001 de 2004 celebrado con la empresa Acueductos y Alcantarillados de Colombia S.A E.S.P., (ACUALCO) y de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR

Directora de Programas

Marco Tulio Meza Ricardo - Calle 27 # 29-53 Plan Parejo Turbaco-Bolivar-Al lado de la Policía Nacional CC.

Anexo: Petición y anexos, dieciocho (18) folios.

Gloria Patricia Tovar/Coordinadora Grupo de abogado de DP-VASB. Aprobó: Jose Adel Caicedo Ballesteros / Abogado Profesional Especializado VASB/SGE. Revisó: Daniel Andres Caro Guerrero/Profesional Especializado/SGE-VASB: Elaboró:







DOCTOR.

JUAN MANUEL SANTOS CANDERON.

Presidente de la República.

Palacio Presidencial.

Kra 8 Numero 7-27

B O G O T A.

REMITE:

MARCO TULIO MEZA RICARDO. c,c, No. 3.786.641 Cgens.
Calle 27 numero 29-53 Plan Parejo -Turbaco (Bolivar)
al lado de, la Policía Nacional. Tel. 6437421. Celular 311-6581114.

555-912195703



LULDACO DOLLVAL, JULLIO UC ZULA

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERON
Presidente de la República
Bogotá.-

PASA A OFICINA: Secretaria Privada - Comunicaciones Respetado Ciudadano, para vertificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su tramite puede consultar el Link (http://psqr.presidanda.gov.czi). Con su número de ranicacio identificado con la iniciales EXT y su Clave B7ABERG?

Para nualquiar información olfa el No. de Rexituación y la oficina. Teléfono: (57) 1 552-2500 - 2ogotó, O.C.

Denuncias como la presente se han enviado durante más de 10 años a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR SER EL ESTADO QUIEN HA FINANCIADO Y CÔHÔNESTADO CON SU SILENCIO CÓMPLICE EL ROSARIO DE INMORALIDADES QUE ARRASTRA EL ACUEDUCTO REGIONAL Y ASÍ LO CONFIRMO EN MAYO 14 DE 2013 EL ENTONCES MINISTRO DE VIVIENDA DR. GERMAN VARGAS LLERAS CUANDO ESTUVO EN ARJONA PROMOCIONANDO UNA NUEVA PLANTA DE TRATSAMIENTO, QUE SEGÚN EL DOCUMENTO (EL UNIVERSAL) ANEXO SERIA ESTRATEGIA EN MAYO DEL PRESENTE AÑO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CUY CONDUCTA DURANTE LARGOS AÑOS HA SIDO Y SIGUE SIENDO SOSPECHOSA, PUES SI EL PROPIO MINISTRO SABE QUE LOS RECURSOS PARA EL ACUEDUCTO (EL GUAVIO COSTEÑO) SE LOS HABÍAN ROBADO... ¿DONDE ESTÁ LA DENUNCIA ANTES LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA LAS INVESTIGACIONES DEL CASO?

La intervención del entonces ministro Dr. VARGAS LLERAS fue la siguiente "NO HAY DERECHO QUE HACE UNOS AÑOS LOS RECURSOS DEL AGUA POTABLE SE HAYAN CONVERTIDO EN LA CAJA MENOR DE LA CORRUPCIÓN Y MÁS ADELANTE. EN SU SHOW AGREGO. VAMOS A ESTAR RESPIRÁNDOLE EN LA NUNCA... EJERCEREMOS UN CONTROL ESTRICTO PARA LO QUE SE DIO EN OTROS AÑOS NO SE VUELVA A REPETIR. QUE LAS HAGAN BIEN Y CON PRONTITUD, ASÍ QUE EN UN AÑO DEBEMOS ESTAR INAUGURANDO ESTA OBRA".

ESTE SHOW -FARSA QUE NO ES EL PRIMERO NI SERÁ EL ULTIMO TIENE LA GRAN CONNOTACIÓN QUE FUE ORQUESTADO PÚBLICAMENTE POR UN MINISTRO Y LA BURLA MAYOR ES QUE LA MAGNA OBRA A LA FECHA DE HOY NI SIQUIERA HA COMENZADO Y ABRE MUCHOS INTERROGANTES DESPUÉS DE 8 AÑOS SE DESCUBRA QUE NO HA COMENZADO, QUE FALTA ... UNA PLANTA DE TRATAMIENTO MÁXIMO CUANDO LA ACTUAL QUE SE OPTIMIZO EN EL 2009 CON UNA COSTOSA INVERSIÓN Y CON CAPACIDAD PARA 290 LPS ESTE SUB UTILIZADA PUES SOLO SE TRATAN 200 LPS SEGÚN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO. AFA CONSULTORES. ESTA SITUACIÓN NUNCA SE HA SIDO EXPLICADA POR ACUALCO LA BENEFICIARIA DEL PROYECTO QUE REGISTRA (ENTRE OTRAS) LA SIGUIENTES PERLAS:

Fue adjudicado en sentencia PUBLICA EL MARTES 13 DE JULIO DE 2004 (DÍA FATÍDICO) CON LA COHONESTACION) DEL MINISTERIO A UNA FIRMA INEXISTENTE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN PUES SE CONSTITUYO POR E.P. Nº. 329 EL 29 DE JULIO DE 2004 (18 DÍAS DESPUÉS DEL PREMIO) Y SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE AGOSTO DEL CITADO AÑO. POR SEXTA VEZ SE ANEXA ESTA PRUEBA .. CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO.)

La adjudicación fue hecha por otra SOCIEDAD INEXISTENTE (SOC de acueductos y alcantarillados Arjona Turbaco S.A.A.T) ya que desde su creación y nacimiento a la vía jurídica hasta la fecha de este documento NO HA RENOVADO SU MATRÍCULA MERCANTIL, VICIANDO DE NULIDAD TODOS SUS ACTOS YA QUE SEGÚN JURISPRUDENCIA EXISTENTE DEL CONSEJO DE ESTADO "SOCIEDAD QUE NO HAYA RENOVADO SU MATRÍCULA NO EXISTE"

El contrato tampoco podía ser adjudicado pos la S.A.A.T. QUE ES SOCIEDAD DE ENONOMIA MIXTA CON ESTATUTOS PROPIOS, PUES LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO PERTENECEN A LAS ALCALDÍAS ARJONA – TURBACO, ESTO ES QUE NO PODÍA ADJUDICAR EL CONTRATO PARA INTERVENIR EN UN ACUEDUCTO QUE NO ES DE SU PROPIEDAD.

Fue TAN INMORAL LA ADJUDICACIÓN QUE LA BENEFICIARIA ACUALCO NI EXISTÍA Y POR CONSIGUIENTE NO TENÍA NI TIENE NINGUNA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ACUEDUCTOS Y HOY ESTAMOS PAGANDO LA FARSA ORQUESTADA POR EL ESTADO.

Y siguiendo por el ROSARIO DE INMORALIDADES TANTAS VECES DENUNCIADAS, TENEMOS QUE EN OCTUBRE 30/2012 FALTANDO 12 AÑOS PARA QUE VENCIERA EL CONTRATO DE "OPTIMIZACIÓN" PACTADO A 20 AÑOS, SE PRORROGO POR 10 MÁS MEDIANTE UN INMORAL "OTRO SI" DE 76 FOLIOS, SIN QUE ACUALCO HUBIESE CUMPLIDO CON LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DE AGUA PERMANENTE PARA TURBACO AL QUINTO AÑO DE LA VIGENCIA DEL DOCUMENTO INICIAL PRORROGA QUE SE HIZO SEMI SECRETA PUES NO INTERVINIERON LOS CONCEJOS ARJONA – TURBACO COMO EN EL INICIAL, EL ALCALDE DE ARJONA SE HA NEGADO A CERTIFICAR SI SE CONTO CON SU VISTO BUENO – DEL MINISTERIO DE VIVIENDA SE IGNORA CUÁL HA SIDO SU PARTICIPACIÓN EN ESTA OTRA INMORALIDAD SE SUERTE QUE ACUALCO TIENE 20 AÑOS PARA CUMPLIR CON LA "OPTIMIZACIÓN"

HACE 10 AÑOS SE ADJUDICO EL INMORAL PROYECTO CUYAS CONSECUENCIAS HOY ESTA SUFRIENDO LA POBLACIÓN DE TURBACO, **DEJE CONSTANCIA DEL FRACASO QUE SE AVECINABA EL DIA DE LA SENTENCIA SE ANEXA EL RECORTE PERIODÍSTICO.**

ES TANTO EL ROSARIO DE INMORALIDADES QUE LOS "COMISIONADOS" DEL MINISTERIO CUANDO VIENEN A "REVISAR" EL PROYECTO POR ALGUNA QUEJA JAMÁS SE REÚNEN CON LA COMUNIDAD, LO HACEN CON ACUALCO Y LOS VOCEROS DE LOS ALCALDES, JUANCHO PUEBLO NO CUENTA PARA NADA EN ESTA FARSA.

FINALMENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL "DESARROLLO DEL PROYECTO" ES UN TOTAL CAOS ANTE LA POSICIÓN INDIFERENTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA. LA "GERENCIA" EN CABEZA DEL SEÑOR GABRIEL HILSACA ACOSTA QUE NADIE CONOCE EN TURBACO, SE EJERCE A CONTROL REMOTO – LO MISMO QUE LA "SUPERVISIÓN" DEL PROYECTO QUE EJERCE AFA CONSULTORES QUE PRESENTA LOS INFORMES TRIMESTRALES CON VARIOS MESES DE ATRASO. LA PRUEBA DE LO ANTERIOR ES QUE EL ÚLTIMO INFORME CONOCIDO (NUMERO 32 OCTUBRE – DICIEMBRE) CONSIGNA QUE LAS "OBRAS" DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO ESTÁN EN "EJECUCIÓN" CUANDO NI SIQUIERA HAN COMENZADO. LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO ESTA A VARIOS AÑOS LUZ PUES NI SIQUIERA HAY ESTUDIOS CONOCIDOS.

SOLICITUDES

SOLICITAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA QUE ABRA LA CORRESPONDIENTE INVESTIGACIÓN PARA LOS CUALES PRESTARE TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA Y QUE EL MINISTERIO DE VIVIENDA RINDA A ESA PRESIDENCIA UN COMPLETO INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO – CON COPIA PARA EL SUSCRITO EN EL CUAL SE DEBE DEJAR TOTALMENTE ACLARADO EL ¿POR QUÉ EN 10 AÑOS NO SE HA PODIDO "OPTIMIZAR" EL ACUEDUCTO? Y SOLICITAR LAS EXPLICACIONES DE LA PRORROGA" POR 10 AÑOS FALTANDO 12 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIAL.

Atentamente/

La Ullion remporai-Sociedad de Acueductos y Alcantarillados de Colombia prestará los servicios de agua potable y alcantarillado durante los siguientes 20 años

ERICA OTERO BRITO El Universal

La Sociedad de Acueducto de Arjona y Turbaco (SAAT) expidio ayer, en audiencia pública, el acta de adjudicación del manejo de los servicios de agua y alcanta-rillado a la Unión Temporal-Sociedad de Acueductos y Alcantarillados de Colombia. único oferente que presentó su propuesta en el proceso licitatorio

La adjudicación se hizo en medio del escepticismo de un significativo número de lideres comunitarios que hasta el último momento manifestaron las razones

sus dudas, quienes contaron con el apoyo expresa-do por otros habitantes que hicieron enfasts en el voto de confianza que requiere este hecho al que calificaron de històrico para el progreso de ambos municipios

Este no es momento de machacar en las dudas. De aqui en adelante nos resta apoyar un proceso nuevo en la rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado. Seremos 30 concejates (15 de Arjona y 15 de Turbaco) unidos para vigilar la actuacion del operador, en quien la comunidad tiene puestas todas sus esperanzas", dijo Benjamin Artza, concejal de Arjona.

La audiencia de adjudicación se cumplió en la Gobernación de Bolivar, en presencia de la directora nacional de Agua Potable. Gloria Inés Acevedo Arias; la alcaldesa de Arjona, Zornida Correa; el alcalde de Turbaco. Silvio Carrasquilla; el secretario departamental de Agua Potable, Pedro Álvarez: el gerente de SAAT, Freddy Artza; el representante legal de la Unión Temporal, Menzel Amin; y de comuni-dad en general.

Las mismas dudas

Pese a las dos jornadas de socialización cumplidas la semana pasada en el recinto del Concejo de Turbaco y en el Centro Cívico Julio Gil Beltrán de Arjona, ayer quedó demostrado que entre la comunidad persisten las dudas sobre el cobro de la cartera morosa que deja AFA Consultores y la manera cômo se van a cobrar las



MENZEL AMÍN, representante legal de la Unión Temporal-Sociedad de Acueductos y Alcantarillados de Colombia

plantear el inconformismo por el cobro de la prestación de un servicio de alcantarillado no convencional (lim-pieza de las pozas séplicas) el rechazo a que se le adjudique a AFA Consultores el contrato de interventoria de las obras. En este último punto, la inquietud de la ciudadania centra su rechazo en que al igual que la Unión Temporal fue el único proponente en el proceso licitatorio para el manejo de los servi-cios: AFA es el único oferente en la licitación que se abrió para elegir el interventor.

"Estas dudas persisten porque lo que se hizo la semana pasada en los municipios no fue una jornada de socialización sino una jornada de información a la comunidad sobre lo que ya se habia hecho y que hoy no existe la posibilidad de cambtar", preciso Arnold Acuna, lider comunitario.

Otros líderes como Marco Tulio Meza precisaron que su desconfianza a la adjudica-ción de la Unión Temporal se basa en que el "proceso licitatorio stempre tuvo nombre propio. Siempre hubo, de parte de las administracioies una referencia a que la Unión Temporal tha a ser el operador".

Los cuestionamientos de quienes afirmaron sentir incredulidad ante la transparencia con que se llevó a cabo el proceso de vinculación de un operador privado fueron rebatidos por los alcaldes de ambos muntcipios que coincidieron en precisar que se sienten tranquilos con lo realizado hasta Varios líderes volvieron a ahora y esperanzados en que



LA DIRECTORA NACIONAL de Agua Potable, Gloria Acevedo, explicó durante la audiencia de adjudicación el significado que tiene para la comunidad la vinculación de un operador con inversión en el manejo de dos servicios públicos importantes: agua y alcantarillado.

con la adjudicación cambie la perspectiva de desarrollo en estas localidades (Arjona y Turbaco).

"Por no tener agua, ningun empresario quiere invertir en estos municipios, esperamos que esto cambie en adelante. Hoy (ayer) todavia no estamos viendo saltr agua de las plumas, pero estamos seguros de que sucederá pronto", dijo la alcaldesa de Arjona, Zoralda Correa.

No habrá cobro de cartera: operador

Por su parte, el representante legal de la Unión Temporal-Sociedad de Acueductos y Alcantarillados de Colombia, Menzel Amin. precisó que la comunidad puede sentirse tranquila con respecto al cobro de la cartera



MARCO TULIO MEZA tue uno de los lideres comunitarios que dejó en claro su posición de escepticismo con respecto a la mangración o se llevó a cabo el proceso de licitación

dadania radica en que se le cobre en las facturas los \$511 millones que la Unión Temporal va aportar para cubrir el déficit que deja AFA Consultores.

"Esu no va a suceder. En las facturas no se van a cobrar deudas viejas. Al usuario se le va a facturar lo que consuma desde que nosotros empecernos a operar. Con los municipios estamos tratando de llegar a un acuerdo para recuperar ese diriero de alguna manera, no en plata, sino de pronto con una prolongación de unos meses del tiempo que se nos va a conceder para manejar la prestación de los servicios; sin embargo esta idea es algo que apenas se va a estudiar. no sabemos si eso vaya a ser factible", aseguró Amin.

La Unión Temporal. Sociedad de Acueductos y

Alcantarillados de Colombia està conformada por las empresas Mejia Villegas Constructores, Cicon S.A. Construcciones Hilsaca Ltda, Cicon Servicios S.A. y Salas S.A. que actualmente maneja el servicio de agua en Sincelejo y es una compania subsidiaria de Urbaser, una firma española.

Inversiones, desembolsos y contrato

La oferta económica de la Unión Temporal asciende a los \$46 mil millones, 10 mil millones para alcantarillado y 36 mil millones de pesos para el acueducto, teniendo en cuenta que este último servicio es el que más pide la comunidad.

De esos \$46 mil millones. la Nación aporta \$16 mil 206 millones que se harán en desembolsos anuales durante los siguientes cinco años. El primer desembolso será de \$2.492 millones; el segundo de \$2.809 millones, el tercero de \$4,315 millones. el cuarto de \$2.636 millones y el quinto de \$3.952 millo-

Para la totalidad de los \$46 mil millones, los muni-cipios aportan \$23.968 millones a travès de la pig-noración de los recursos de la Ley 715 que durante los próximos 20 años ingresen a las areas municipales; y los \$6.210 millones restantes los pondrá el operador. Con la adjudicación cul-

mina una parte del proceso de vinculación de un opera-

dor privado que manejará durante 20 años la prestación del servicio y se encargará de ejecutar las obras planeadas para la rehabilitación del sistema operativo del acueducto y alcantarillado.

Para el próximo 20 de julio està prevista la firma del contrato entre SAAT y el operador, y a partir de esa fecha la Unión Temporal tendrá diez dias para escoger a sus trabajadores y empezar a operar. "Luego de la firma del

contrato debe constituirse un comité fiduciario, que es el que decidirà en que obras y de qué manera se van a realizar las inversiones; y se solicitará a la Nación el desembolso correspondiente a este año", dijo Gloria lnês Acevedo, directora nacional de Agua Potable.

La compra de los activos

Sobre la compra que los municípios deben hacer de los activos del sistema de acueducto para entregarse-los al operador especializado. Acevedo afirmo que ya se firmó un convento de apoyo financiero para que la Nación desembolse los \$2,500 millones que se requieren para la actividad.

Con esa plata se espera que la firma liquidadora de ARAT, antigua empresa que manejaba el servicio de agua en Arjona y Turbaco, pague las deudas a sus ex trabajadores y las acreencias que persisten con algunos pro veedores.

Afirman ala-' '

HACE 10 AÑOS PRONOSTIQUE EL FRACASO DE ESTE INMORAL PROYECTO SOBRE EL CUAL ELEMINISTERIO DE VIVIENDA HA GUARDADO LINES TENNICIO COMPLICE.

Nueva planta pondrá fin a problema del agua

En el mes de mayo del 2014, los turbaqueros y los arjoneros deberán tener agua las 24 horas del día durante los siete días de la semana. Acualco S.A. E.S.P es quien maneja el acueducto para ambos municipios.

SAMUEL ÁLVAREZ BELEÑO

En su llegada al municipio de Arjona, el ministro de Vivienda, Germán Vargas Lleras lanzó una frase contundente: "No hay derecho, que hace unos años los recursos del agua potable se hayan convertido en la caja menor de la corrupción".

Con esas palabras y ante tos habitantes de Turuaco y Arjona, Vargas Lleras firmó el contrato de lo que, según el, le pondrá fin a la problemática del agua potable que han sufrido estas poblaciones durante muchos años y que siempre se iba de promesa en promesa.

El proyecto de la construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable de 400 litros por se-

gundo y suministro e instalación de reserva en la instalación Gambote será una realidad, esto gracias al contrato suscrito con el consorcio EHP Gambote 2013 por un valor de 9.665 millones de pesos.

Los que se busca con esta obra, de acuerdo a lo explicado por el Ministro, es garantizarle el agua durante 24 horas los siete días a la semana la cual será suministrada por Acualco S.A. E.S.P, quien opera el acueducto en ambas poblacio-

"Ponemos hoven marcha este contrato, que nos va a permittr tener 24 noras de agua en optima calidad y continuidad en el servicio La obra tardara un año, quiere decir que en mayo del próximo año", dijo Germán Vargas Lleras.

Así mismo el funcionario precisó que el proceso de licitación para escoger la firma ejecutora se hizo a nivel nacional y en esta participaron 170 empresas que estaban dispuestas a mejorar este servicio.

"Vamos a estar respirándole al contratista en la nuca. Ejerceremos un control estricto para que lo que se dio en años anteriores no se vuelva a repetir. Que las hagan bien y con prontitud. Así que en un año debemos estar inaugurando esta obra", preciso Vargas Lleras.

Habian Alcaides

El Ministro destacó la labor que han venido haciendo los alcaldes de Turbaco, Myron Martínez y Arjona, Orlando Cogollo, y dijo que el hecho de trabajar de la

EL MINISTRO GERMÁN VARGAS LLERAS, los alcaldes de Turbaco y Arjona y los representantes del consorcio EHP Gambote 2013 firmaron el contrato para la construcción de una nueva planta de tratamiento que terminará con el problema del agua en ambas localidades. //FOTOS JULIO CASTAÑO/EL UNIVERSAL

mano con el Gobierno Nacional los hará pasar a la historia porque acabarán con una proplemática que ha estancado el desarrollo de ambas poblaciones.

Sin embargo, ante este hecho in mais personas se mantienen incrédulas por lo que pueda pasar más adelante. Es por ello que Cogollo Torres le hizo un llamado a la comunidad a que estén vigilantes ante el inicio de este importante

proyecto.

"En un año estaremos contando con agua las 24 horas y la presencia del Ministro garantiza que ya las obras deben comenzar. Entendemos que muchos no crean, pero después de un largo proceso y de muchos fracasos y promesas incumplidas, hoy los alcaldes de Turbaco y Arjona en un año y tres meses le estamos entregando una obra con resultados im-

portantes para las dos comunidades", dijo Orland Cogollo.

Por su parte, el mandata rio de los turbaqueros pidi a sus paisanos tener much confianza, "y además ilo invito a ejercer voeduri ciudadanas para que es pueda llegar a feliz térm no. Es una grata notici para todos los habitanta primarios que llevaba años esperando poder ten un excelente servicio".

Turbaco (Bolívar) mayo 2 -2013

Doctor
GERMAN VARGAS LLERAS
Ministerio de Vivienda

Sugerimos ORDENE SEA REVISADA LA DECISION DE CONSTRUIR UNA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL ACUEDUCTO ARJONA TURBACO. Anexamos los documentos probatorios que esa "obra" por los siguientes razonamientos:

1) En Arjona a escasos 2 kilómetros de donde usted estaba el pasado 19 de Abril promocionándola como una SOLUCION, está ubicada la actual PLANTA DE TRATAMINETO CON CAPACIDAD PARA 290 LPS. QUE ESTA SUB-UTILIZADA - FUE RESTAURADA EN EL AÑO 2007 CON UNA COSTOSA INVERSIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE REHABILITACION FINANCIADO POR ESE MINISTERO. Véase folio Nº 108 anexo del SUPERVISOR DEL PROYECTO AFA CONSULTORES.

Para la RED DE VEEDURIA CIUDADANA DE TURBACO RESULTA SOSPECHOSO QUE 10 AÑOS DESPUES DE LOS ESTUDIOS Y PUESTO EN MARCHA EL PROYECTO DE REHABILITACION AHORA SE DESCUBRA QUE FALTA UNA "PLANTA DE TRATAMIENTO" MAXIMO CUANDO LA ACTUAL ESTA SUB-UTLIZADA COMO LO PODRAN COMPROBAR CON EL INFORME DEL SUPERVISOR QUE SE ANEXA DONDE CONSIGNA QUE EN PROMEDIO SE TRATAN 197.42 LPS DE LOS 290 QUE ES LA CAPACIDAD INSTALADA.

- 2) Cuando se adjudico el CONTRATO DE CONCESION EL 13 JULIO/04 (hace 9 años) a una firma INEXISTENTE el día de la sentencia pública (por la copia del Certificado de la CAMARA DE COMERCIO que se anexa comprobaran que la beneficiaria NACIO A LA VIDA JURIDICA EL 30 JULIO/04, ESTO ES 17 DÍAS DESPUES DE LA ADJUDICACION) PRONOSTICAMOS EL FRACASO YA QUE EL SR. ALFONSO DEL CRISTO HILSACANUNCA HABIA MANEJADO UN ACUEDUCTO EN SU VIDA Y SI HUBIERA ALGO DE SERIEDAD EN ESTE PROYECTO SE REVISARIAN LOS RESULTADOS- AGUA CADA 15 DÍAS EN EL MEJOR DE LOS CASOS Y DE MALA CALIDAD EN CONTRAVIA DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CONCESION QUE HA SIDO REITERADAMENTE VIOLADO ANTE EL SILENCIO CÓMPLICE DEL MINISTERIO, ALCALDES DE TURNO.
- 3) Para demostrar la forma como se ha permitido que se maneje el "PROYECTO" anexoles el certificado de la CAMARA DE COMERCIO donde observaran (A) La junta directiva es la que escoge al gerente, pero este (GABRIEL HILSACA ACOSTA)) es a la vez JUNTA DIRECTIVA, o sea que se nombran y se quita (B) y...... el papa ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJAUDE es igualmente JUNTA DIRECTIVA (c) La "REVISORA FISCAL" es ANA SOFIA ELJAUDE LOPEZ, pariente en tercer grado de consanguinidad de los miembros de la "JUNTA DIRECTIVA" quienes a la vez son los "DUEÑOS "de la empresa y.... PARE DE CONTAR.
- 4) Si se revisan los "....BALANCES..." (Soy administrador de empresas y contador público juramentado) observaran que este documento NO REFLEJA SU VERDADERA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA. NO TIENE UN SOLO PESO EN ACTIVOS FIJOS PARA RESPONDER POR LAS DEUDAS Y EL "ACTIVO CORRIENTE" ESTA REPRESENTADO EN UN 90% POR LAS DEUDAS DE LOS SUSCRIPTORES DE DIFICIL COBRO Y/O PRESCRITAS POR TENER MAS DE 3 AÑOS DE VENCIDAS Y QUE CORRRESPONDEN AL PESIMO SERVICIO QUE HISTORICAMENTE SE HA PRESTADO. En la mayoría de los informes el SUPERVISOR DEL PROYECTO (AFA CONSULTORES) ha solicitado INUTILMENTE LA DEPURACION DEL BALANCE.

Se anexa el último conocido que corresponde a septiembre/2012 aclarandoles que los informes de AFA son rendidos con varios meses de atraso perdiendo toda objetividad pero EL DESARROLLO DEL PROYECTO LO PERMITE TODO INCLUYENDO EL SILENCIO COMPLICE DE ESE MINISTERIO.

- 5) como en este "PROYECTO" todo ha sido SOSPECHOSO tenemos que en el HISTORIAL DE ACUALCO PARA NO ENTRAR EN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONFORME LO DISPONE EL ART.457 DEL C.DE COMERCIO, SE HICIERON 2 SUPUESTAS Y/O REALES CAPITALIZACIONES POR MIL MILLONES CADA UNA, PERO NO NOS HAN QUERIDO PRESENTAR LOS SOPORTES QUE ESOS VALORES REALMENTE INGRESARONA LAS ARCAS DE LA EMPRESA
- 6) No se conocen PERMISOS para la EMISION Y COLOCACION DE "ACCIONES" tal como lo regla el c. de comercio. Véase artículos 377 y subsiguientes.
- 7) Por medio de la E.P Na 1878 que se anexa se hicieron reformas a la empresa quedando como....."SOCIEDAD ANONIMA...), pero quedando con solo 4 SOCIOS en contravía de lo dispuesto en el Art.347 de la norma antes citada que exige como minimo 5 socios.

Me haría interminable relatando LAS BARBARIDADES DE TODA INDOLE QUE PRESENTA ESTE PROYECTO, POR EJEMPLO LA ADJUDICTARIA (S.A.A.T.) ES ILEGAL DE LA A LA Z PUES SU CREACION Y NACIMIENTO A LA VIDAD JURIDICA NO FUE AUTORIZADA POR LOS CONCEJOS MUNICIPALES COMO LO DISPONE EL ARTICULO 313 NUMERAL 6 DE LA CONSTITUCION POLITICA, LO QUE HICIERON FUE UN ACUERDO "PARA REFORMAR LOS SERVICIOS | PUBLICOS" ADICIONALMENTE TODOS SUS ACTOS ESTAN VICIADOS DE NULIDAD SI NOS ATENEMOS A LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO QUIEN DICTAMINO QUE SOCIEDAD QUE NO HAYA RENOVADO SU MATRICULA MERCANTIL..."NO EXISTE..." Y LA S.A.A.T DESDE SU NACIMIENTO EN DICIEMBRE 2001 HASTA LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN... NO HA RENOVADO SU MATRICULA MERCANTIL, SE ANEXA CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO.

SERÍA ACONSEJABLE COMO TANTAS VECES SIN ÉXITO SE HA SOLICITADO, QUE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REVISARA TODA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ACUALCO (ESPECÍFICAMENTE LO CONCERNIENTE A BALANCES, EMISIÓN DE ACCIONES REGLAMENTACIÓN ETC.

Así mismo que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICION PUBLICOS le informe a ustedes el.... Resultado.... De sus visitas a ACUALCO y ¿cuántas sanciones le ha impuesto a acualco?

Atentament &

MARCO TULIO MEZA RICARDO

C.C. Nº 3.786.641/SARTAGENA

JUAN CARLOS GOSSAIN R. Gobernador de bolívar Cartagena.-

Correspondencia recibida el : 29-abr-2014 14:14:52 Registrada por: Herrera Casteller, Carmen Judidh Responsable de atención: Olano Payares, Rosa Sivira Área: Despacho del Gobernador Código para consulta vía web: EXT-BOL-14-005294

Mucho sabrá agradecerle la comunidad de Turbaco que en su calidad de gobernador de bolívar — tramite con quien corresponda (agua potable y/o planeación Departamental cola sociedad de ingenieros y Arquitectos de Bolívar como ya se hizo en una ocasión). UN ESTUDIO DE LO QUE REALMENTE ESTÁ PASANDO CON EL DESARROLLO DEL CUESTIONADO PROYECTO ADJUDICADO A ACUALCO HAGELO AÑOS PARA OPTIMIZACIÓN Y EL LIQUIDO SE REGIDA CADA LO CONTROLA CONTROLA GRAVANTE QUE EL ACTUAL ALCALDE DR. MYRON MARTINEZ RAMOS SE NIEGA A INTERVENIR PARA QUE LA VERDAD VERDADERA SALGA A LA LUZ PÚBLICA. ESTE "PROMECTO" TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES PERLAS:

Fue adjudicado en Julio 13 de 2004 a una firma inexistente a la fecha de la adjudicación. Se constituyo por E.P. N°. 329 El 30 de Julio de 2004 (18 días después) y se inscribió a la cámara de comercio el 4 DE AGOSTO COMO PODRÁN COMPROBARLO CON EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO QUE SE ANEXA A ESTE ESCRITO Y COMO ES LÓGICO DE CONCLUIR NO TENÍA NINGUNA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ACUEDUCTOS Y ASÍ LO HICE SABER EL DÍA DE LA SENTENCIA PÚBLICA. VÉASE RECORTE DE "EL UNIVERSAL" DEL 14 DE JULIO DONDE PRONOSTIQUE EL FRACASO DEL SOSPECHOSO PROYECTO DONDE ACUALCO FUE EL ÚNICO PROPONENTE.

Se adjudico por otra sociedad inexistente (S.A.A.T.) ya que desde de su nacimiento a la vida jurídica no ha renovado su matrícula mercantil y de conformidad con la jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO... "SOCIEDAD QUE NO HAYA RENOVADO SU MATRÍCULA... NO EXISTE", ADICIONALMENTE NO PODÍA ADJUDICARLO PARA INVERTIR EN UN ACUEDUCTO QUE NO ERA DE SU PROPIEDAD, SI NO DE LOS MUNICPIOS QUE COMPRARON LA INFRAESTRUCTURA POR 2.500 MILLONES DE PESOS.

En marzo de 2013 cuando el entonces ministro de vivienda Dr. GERMAN VARGAS LLERAS andaba en disimulada campaña política llego a Arjona a promocionar (show) UNA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO QUE SEGÚN SU DEMAGÓGICO DISCURSO SERÍA ENTREGADA EN MARZO DE 2014.- PERO UN AÑO DESPUÉS NO SE HA EMPEZADO A CONSTRUIR. OTRO ENGAÑO A LA COMUNIDAD AL QUE HAY QUE AGREGARLE QUE NO SE ENTIENDE COMO DE PERO AÑOS DEL CUESTIONADO PROYECTO DESCUBRAN QUE HACÍA FALTA ESA PLANTA Y LO PEGR. LA ACTUAL PLANTA DE FRATAMIENTO (SEGÚN INFORMES DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO AFAI CONSULTORES). TIENE CAPACIDAD PARA PROCESAR 290 LPS QUE ALCANZARÍA PARA ABASTECER EL DOBLE DE LOS ACTUALES USUARIOS (290X 3.600 X 24 = A 25.000 M3 AL DÍA, PERO ESTA SUBUTILIZADA SOLO SE PROCESAN 200 LPS QUE AUN ASÍ ALCANZA PARA LOS 20 MIL SUSCRIPTORES LAS 24 HORAS DEL DÍA.

El colmo de la Inmoralidad se dio en octubre 30 de 2012 cuando faltando 12 años para el Vencimiento del Contrato inicial pactado a 20 años y sin que acualco hubiese cumplido con las clausulas contractuales de agua diaria al quinto año de la vigencia del mismo. Se prorrogo por 10 años más o sea que faltan 20 años más de martirio.

Me haría interminable relacionándole EL ROSARIO DE INMORALIDADES DEL CUESTIONADO PROYECTO QUE HA CONTADO CON EL SILENCIO CÓMPLICE DEL ALTO GOBIERNO. EL SUPERVISOR DEL PROYECTO QUE NO SUPERVISA NADA -RINDE LOS INFORMES CON VARIOS MESES DE ATRASO PERDIENDO TODA OBJETIVIDAD. DEL ALCANTARILLADO NO SE CONOCEN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. LA GERENCIA DE ACUALCO LA EJERCE A CONTROL REMOTO GABRIEL ELIAS HILSACA ACOSTA- LA JUNTA DIRECTIVA ES FAMILIAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA SON DE PAPELE TODA LA ADMINISTRACIÓN, SI ES QUE LA HAY, ESTÁ CONCENTRADA EN ARJONA QUE SI TIENE AGNA LAS 24 HORAS DEL DÍA SEGÚN INFORMES DE AFA CONSULTORES.

Atentamente

MARCO TULIO MEZA RICARDO

Red de Veeduría Liudadana Tel. 6437421

T.P. 812924

CALLE 27 No. 29-54

CON RAZON LOS ACUEDUCTOS DE BOLIVAR SON UN DESASTRE TOTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR GANADOR SISTEMA DE TRANSAPARENCIA DOCUMENTAL Correspondencia recibida el : 16-jun-2014 10:55:55

Turbaco (Bolívar)

Registrada por: Herrera Castellar, Carmen Judith Responsable de atención: Olano Payares, Rosa Elvira

JUAN CARLOS GOSSAIN Reddigo pera consulta via veeb: EXT-BOL-14-007726

Gobernador.

Contraseña: BB309EiD

Cartagena

Doctor

Cantidad de anexos de la correspondencia: 1.

www.boliver.gov.co

EL 29 de abril 2014 (hace hoy 45 días) presente en su despacho un DERECHO DE PETICION al que no se le ha dado la más mínima importancia, fue engavetado durante 20 días y cuando invoque el SILENCIO POSITIVO ADMINISTRATIVO se desengaveto haciéndose algunos...TRAMITES que demuestran la forma como se manejan casos como el planteado que no obstante su gravedad NO SE LES DA LA IMPORTANCIA REQUERIDA, veamos:

En el documento a usted ingenuamente remitido se le planteaba lo que ha sido EL MANEJO DEL CONTRATO DE CONCESION CON ACUALCO PARA..."OPTIMIZAR" EL ACUEDUCTO REGIONAL Y QUE 10 AÑOS DESPUES HA SIDO UN FRACASO PARA TURBACO QUE RECIBE EL LIQUIDO CADA 15 0 20 DIAS.

En el mismo documento se le planteaba que faltando 12 años para el vencimiento del contrato inicial este se prorrogo por 10 años más, sin que los señores hubiesen cumplido con las CLAUSULAS CONTRACTUALES DE AGUA PERMANENTE PARA TURBACO AL QUINTO AÑO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL.

En el mismo documento se hacía referencia al SHOW DE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE 400 LPS QUE SEGÚN LAS PRUEBAS REMITIDAS SERIA ENTREGADA EN MAYO DEL PRESENTE AÑO. PERO NI SIQUIERA HA COMENZADO, CON LA OBSERVACION QUE RESULTA INEXPLICABLE PARA LOS USUARIOS DE TURBACO QUE DESPUES DE 9 AÑOS SE DESCUBRA QUE FALTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y QUE LA ACTUAL CON CAPACIDAD (VEASE INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CUESTIONADO PROYECTO) PARA 290 LPS. SOLO SE PROCESEN 200 O SEA QUE ESTA SUBUTILIZADA Y QUE SI SE UTILIZARA A PLENA CAPACIDAD HABRA AGUA PARA EL DOBLE DE LOS USUARIOS ACTUALES290 X 3.66 X24 IGUAL A 25 MIL METROS CUBICOS DIA. EN LA ACTUALIDAD ACUALCO TIENE 20.000 SUSCRIPTORES EN AMBOS MPIOS.

Finalmente recibo la....SUPER ABSURDA "RESPUESTA" del Sr. CARLOS OROZCO VISBAL trasladando el caso a ACUALCO que es la empresa cuestionada. Lo que se solicito es que PLANEACION DEPARTAMENTAL O LA SOC/ DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR HICIERAN UN ESTUDIO DEL DESARROLLO DEL CUESTIONADO PROYECTO PUES ACUALCO VA A JUSTIFICAR SUS 10 AÑOS DE FRACASO.

CONCLUSION:Como no se observa ningún hecho POSITIVO en la situación presentada (revisión del cuestionado proyecto) RETIRO LA SOLICITUD DE ABIRL 29 SUGIRIENDO QUE QUIENES INTERVINIERON EN LA REDACCION Y " REVISION" DE LA RESPUESTA RECIBIDA FORMACION COMO EMPLEADOS PUBLICOS Y AL ABOGADO SUS CONOCIMIENTOS DE DERECHO.

Atentamente:



Aguas de Bolívar s.a. e.s.p.

"Cartagena de Indias D.T.C., 04 de Junio de 2014

GB-AB-Of.337 /14

Señor MARCO TULIO MEZA RICARDO Red de veedurías Ciudadana Calle 27 N° 29 – 53 - Plan Parejo Turbaco - Bolívar

Referencia: Derecho de petición

Cordial saludo,

En atención al oficio presentado por usted en la Gobernación de Bolívar, donde invoca el silencio administrativo positivo, al presentarse el vencimiento del término establecido en el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo para contestar la petición. Es importante hacerle las siguientes precisiones:

- 1. En la petición allegada por usted a la Gobernación de Bolívar, claramente se infiere que la solicitud va encaminada a solicitar un estudio sobre el proceso de adjudicación del contrato de administración del acueducto del Municipio de Turbaco, el cual le correspondió a la empresa ACUALCO S.A. E.S.P., así como a la prórroga del mismo y las inquietudes surgidas del proyecto de construcción de la planta de tratamiento.
- 2. En virtud de lo anterior Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. mediante oficio **GB-AB-Of.332/14** el cual anexamos a la presente, le remitió su petición a la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Arjona y Turbaco S.A.A.T. S.A. E.S.P. entidad competente para atender su solicitud y adelantar las diligencias que se requieran.
- 3. Respecto a la invocación del silencio administrativo positivo, este solo se da en los casos expresamente señalados por la ley y no aplica para toda clase de peticiones. En el caso específico del oficio allegado por usted no está contemplada esta figura, por cuanto en el mismo únicamente se solicita un estudio respecto a una problemática concreta, no existe ninguna solicitud que amerite una respuesta de fondo.

A**l**entamente,

Gerente

Revisó. Marjanella Ochoa Rockiguez Jefe Oficina asesora Jurídica

Policina asesora Juridica yechiy Cesar Álvarez Hadechin











UN CUESTIONARIO, "PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN" MANEJANDO Y SUPERVISANDO A CONTROL REMOTO 9 AÑOS DESPUÉS - AGUA CADA 20 O 30 DIAS.

Doctor

MAYRON VERGEL ARMENTA

Gerente AFA Consultares

Cartagena

Analizando el texto de la comunicación 483 calendada el 1 de Agosto (gastaron 30 días en responder) nos ratificamos que para Turbaco EL CUESTIONADO PROYECTO DEJA MUCHO QUE DESEAR – IGUAL QUE LA SUPERVISION QUE NO HA ESTADO A LA ALTURA QUE EL CASO EXIGE. El 4 de Septiembre se cumplieron 9 años del CONTRATO DE CONCESION y el agua se recibe cada 15-20-30 días. La administración de ACUALCO- es un CAOS PERMANENTE POR DONDE SE LE MIRE debido a la FALTA DE GERENCIA TANTAS VECES CUESTIONADO SIN QUE LO HAYAN DESMENTIDO.

Según la comunicación recibida donde se observa mas el propósito de DEFENDER A ACUALCO EN CONTRA DE LA REALIDAD, expresa que "PARA EL ULTIMO PERIODO EVALUADO" se procesaron 202 LPS, ese dato nos sigue dando la razón que Turbaco con LA COMPLICIDAD DE AFA ESTA SIENDO DISCRIMINADA PUES SIGNIFICA QUE DIARIAMENTE SE PROCESAN 17.452 MTS CUBICOS DIA (202 X 3.600 X 24 = 17.452 M3) QUE DE REPARTIRSE EQUITATIVAMENTE (50%) A TURBACO QUE TIENE IGUAL NUMERO DE SUSCRIPTORES QUE ARJONA LE CORRESPONDERIAN 8.726 M3 CON LO QUE PODRIA ATENDER LA DEMANDA DE SUS9.437 USUARIO DANDOLE 20 MTS CUBICOS A CADA UNO, UNA VEZ DESCONTADAS LAS PERDIDAS (6%), SERA QUE EN ACUALCO Y/O AFA NO HAY UN INGENIERO HIDRAULICO QUE SAQUE ESTAS CUENTAS PARA QUE POR FIN VEAN LA REALIDAD?

Tal como se informo en el documento de Julio 31 (SUPERFICIALMENTE ANALIZADO) en los diferentes informes de AFA está consignado que ARJONA no tiene sectorización desde el año 2008 (Turbaco tiene 5 que a su vez están subdivididos) y que "EN PROMEDIO RECIBEN AGUA POTABLE EN UN PROMEDIO DE 20 DE LAS 24 HORAS DEL DIA". Lo anterior es transcrito del folio 135 del informe numero 28.

ES LAMENTABLE LA FALTA DE SERIEDAD que se acudan a SUPUESTOS problemas con la ELECTRIFICADORA PARA DEFENDER LO INDEPENDIBLE (el pésimo servicio que recibimos) y que esa dificultad – según se concluye de propios informes de AFA, solo existan para Turbaco ya que Arjona no tiene problemas de BOMBEO, adicionalmente no se conoce ningún documento de ACUALCO reclamándole a la ELECTRIFICADORA por los hechos narrados por usted.

Dado que ustedes manifiestan que NO TIENEN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN LO QUE ESTA PASANDO EN EL PROYECTO, NOS RELEVAMOS DE SEGUIR ANANLIZANDOLO. EN CONSECUENCIA ESTAMOS OFICIANDO AL MINISTERIO APORTANOLE LAS PRUEBAS DEL CASO, ASI MISMO ELEVANDO LAS DENUNCIAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES DEL CASO, INCLUYENDO EL INMORAL, OTRO SI QUE USTEDES NO HAN QUERIDO TRANSCRIBIR.

La capacidad de la actual PLANTA DE TRATAMIENTO (290 LPS) está consignado en más de 15 informes de AFA, así que la ACLARACION de su "RESPUESTA" denota la poca CREDIBILIDAD QUE MERECEN SUS INFORMES TRIMESTRALES, véase caso de los "BALANCES"



SEÑOR MARCO TULIO MEZA RICARDO CALLE 27 N° 29-53 TURBACO BOLÍVAR E.S.M

REF: MEMORIAL DE JULIO 15 DE 2013

RADICADO Nº: 11527-15-07-2013

Atentamente,

MYNOM MANTHULLIAMS
MYRON MARTINEZ RAMOS

Alcalde Municipal Turbaco – Bolívar

ESTE ES LA CONSTANCIA DEL INMORAL ... " OTRO SI " DE 76 FOLIOS QUE PRROGO EL CONTRATO CON ACUALCO POR 10 AÑOS MAS -FALTANDO 12 PARA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO INICIALN Y SIN QUE ACUALCO HUBIESE CUMPLIDO CON LAS CLAUSULAS CONTRACTUA LES DE AGUA PERMA . NENTE PARA TURBACO AL QUINTO AÑO DEL CONTRATO DE CONCESION.

QUESNO STATE LOGRADO EN 10 AÑOS Y LA PREGUNTA ES QUE SE ESPERA ?.



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Urgente Acción de Tutela.

Oficio # 1135 Cartagena, D. T. y C., Mayo 22 de 2014.

Señores: NUEVA EPS Barrio Manga Avenida Jiménez No. 19-71 Ciudad.

Ref. Acción de Tutela.

Rad #: 13-001-31-04-003-2014-00084-00 (Al contestar, cite éste número).

Accionante: MARCO TULIO MEZA RICARDO

Accionada: NUEVA EPS.

Atentamente y tal como lo ordena el auto admisorio de fecha Mayo Veintidós (22) del año dos mil catorce (2014) dictado dentro de la acción de tutela promovida por el señor MARCO TULIO MEZA RICARDO de Cartagena, contra la NUEVA EPS, le estoy notificando del mismo que en su parte resolutiva dice:

1.- ADMITIR la presente acción de tutela.

2. Téngase al señor MARCO TULIO MEZA RICARDO, como actor en causa propia.

3. OFÍCIESE a la NUEVA EPS, para que en el término de treinta y seis (36) horas contados a partir de la fecha de recibo del oficio respectivo, hagan llegar a éste despacho un informe pormenorizado sobre los hechos que fundamenta la presente acción de tutela.

4. Notifíquese ésta providencia a la parte accionada y al accionante ya sea personalmente o por telegrama dirigido a las partes, o por cualquier otro medio idóneo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ EDGARDO CALVO VENENCIA.

Atentamente

IGNACIO MITANDA IRIARTE

SECRETARIO

En ejercicio del DERECHO DE PETICION y para anexarlo al expediente penal - solicitoles la siguiente documentación e INFORMACION:

- (1) Fotocopia de los requerimientos ESCRITOS hechos a ACUALCO por los numerosos. I N C U M P L I M I E N T O S... de las clausu las contraactuales que han sido consignado en todos los infor mes trimestrales del... SUPERVISOR DEL PROYECTO -AFA CONSULTO RES -Ej. la falta de manuales y en consecuencia " los emplea dos ejecutan sus labores según su criterio personal ".
- (2) Los .. "BALANCES " de. . ACUALCO no reflejan la verdaera situa cion de la empresa y presentan, entre otras, las siguientes perlas :
 - (A) Registran como "ACTIVOS CORRIENTES " deudas prescritas de suscriptres del ACUEDUCTO, vencidas de hace varios años y...
 TOTALMENTE IRRECUPERABLE? ..segun los informes de AFA con destino a ustedes, segun ...CERTIFICACION EN MI PODER.
 - (B) No son elaborados conforme lo dispuesto en el CODIGO DE COMER CIO -vease CAPITULO IV por ejemplo no presentan ESTADO DE PERDIDASS Y GANANCIAS.Art. 450 de la norma antes citada.
- (C) No vienen acompañados de informes del.." REVISOR FISCAL " que es quien da...FE DE SU EXACTITUD...vease capitulo VIII.
- (D) No registra... ACTIVOS FIJOS " para respaldar las deudas con los...ACCIONISTASpara el...JURISCONSULTO DE CABECERA DEL SR. ALCALDE le informo en mi calidad de CONTADOR PUBLICO JURA MENTADO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (NIVEL GERENCIAL) que las empresas...ORGANIZADAS RESPALDAN EL VALOR DE LAS ACCIO NES CON LOS BIENES DE RAICES RELACIONADOS EN LOS BALANCES.
- (3) La... REFORMA " hecha por ACUALCO en la E.P. No. 1878 está viciada de..N U L I D A R pues siguió como SOCIEDAD ANONIMA pero con solo 4 socios en contravía de lo normado en el Art. 374 del C.de C. que exige como mínimo CINCO so pena de nulidad de...TODOS SUS ACTOS.
- (4) La designación de la .. JUNTA DIRECTIVA " hecha en la cita

da escritura 1878 - es igualmente...I L E G A L al tenor del articu lo 435 de la misma codificación que...PROHIBE FORMAR MAYORIAS CON - PERSONAS LIGADAS ENTRE SI " POR MATRIMONIO O PARENTEZCO DENTRO DEL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CI VIL ". Remata el citado articulo con el siguiente EPITAFIO PARA EL "OTRO SI "...CARECERAN DE TODA EFICACIA LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA CON EL VOTO DE UNA..MAYORIA..QUE CONTRAVINIERE LO DIS PUESTO EN ESTE ARTICULO ".

(5) Para expedir... ACCIONES " y sacarlas al mercado es indispensa ble el permiso de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Sin esguin ces de mal gusto solicitoles me certifiquen - bajo su absoluta responsabilidad que ese documento... E X'I S T E y que las 2 C A P I T A L I Z A C I O N E S POR MIL MILLONES CADA UNA, SI INGRESARON ESOS VALORES A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ACUALCO.

El año pasado al actual Alcalde se le solicito que pidiera a la superintendencia de sociedades estudiara toda la estructura amministrativa de acualdo -pero se nego certificando ... Que to do estaba correcto cuando ni el, ni su jurisconsulto de cabece ra son... Administradores de empresa... contadores publicos - o economistas y asi x se lo hice saber por escrito, prefirio asumir laa responsabilidad que correspondia a acualco. Y por algo sera.

- (6) Causa, justificacio, motivo, o como quiera llamarse para que esa Alcaldiia le haya girado 627 millones de pesos a la S.A. A.T (Fredis M. Ariza) para contratos en el ACUADUCTO, esto es A C U A L C O.
- (7) Causa -motivo -o razon para que la Alcaldía le gire a ACUAL CO el 100% de los subsidiios cuando el servicio NO ES PERMA NENTE y...? QUE CONTROLES SE EJERCEN PO PARTE DE LA ALCAL DIA SOBRE EL NUMERO REAL DE SUSCRIPTORES SUBSIDIADOS?.
 - (8) Los informes de AFA consignan que desde el año 2008 ARJONA NO TIENE SECTORIZACION (Turbaco tiene 6), ESTO ES AGUA PER MANENTE -? QUE SE HA HECHO PARA ESTA ODIOSA DISCRIMINACION ? ESPERO NO RESPONDAN COMO LA ANTERIOR QUE NO TENIAN UN EXPER

- (3) No es aceptable y abre muchos interrogantes SOBRE LA VERDADERA CA PACIDAD DE ACUALCO PARA SEGUIR MANEJANDEO EL PROYECTO DEL ACUEDUC TO QUE AHORA SE INFORME QUE LA FALTA DE AGUA EN TURBACO SE DEBE A LA TOPOGRAFIA O POGRAFIA DE LA POBLA CION. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE JAMAS TURBACO TENDRA SERVICIO LAS 24 HORAS PUES LA TOPOGRAFIA NUNCA VA A CAMBIAR. SERIA ACONSEJABLE QUE QUIEN IDEO SEMEJANTE RESPUESTA VISITARA AEGUNOS PUEBLOS DE ANTIOQUIA Y SI ES POSIBLE SOLICITARA ASESORIA A LOS INGENIEROS....H I D R A U L I C O S DE LAS EMPRE
- (4) Solicitamosle un informe SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLAN
 TA DE TRATAMIENTO QUE EL 19 MARZO/2013 CON PRESENCIA DE LOS ALCARDES ARJONA TURBACO Y DEL ENTONCES MINKSTRO DE VIVIENDA BERMAN VARGAS LLERAS SE PROMOCIONO EN ARJONA INFORMANDOLE A LOS ASISTENTES
 QUE EN MAYO SE ACABARIA EL PROBLEMA DE TURBACO. Anexo recorte de prensa del 20 Marzo pues es mi costumbre expresarme con documentos.
- (5) Solicktoles me informen...?SI ACUALCO TIENE ALGO ADELANTADO PARA LA CONSTRUCCION DEL(ACUEDUCTO) ALCANTARILLADO EN TURBACO ? .
- (6) La total falta de gerencia en ACUALCO QUE SIEMPRE HE CUESTIONADO
 LO DENUESTRA LA COMUNICACION RECIBIDA PUES....? QUE TIENE QUE VER EL MISTERIOSO ..." DPTO JURIDICO " CON UN PROBLEMA DE AGUA PARA
 TURBACO. ?....? ...DONDE ESTA EL GERENTE ?.
- (7) Su respuesta que sera anexada al EXPEDIENTE PENAL POR EL " OTBO SI " DE 76 FOLIOS MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGO EL CONTRATO CON ACUALCO VIOLANDO NUESTEO ORDENAMIENTO JURIDICO.

Atengamente:

MARCO TULIO MARA/RICARDO c.c. No 3.726.611 Cgena.

c.c.Fiscalia General Exp. Penal. No. Superservicios Bogota.

Turbaco (Bolivar) Nov. 5-2013.

Doctor
RUBEN D. MERCADO CUMPLIDO.
Secretario de Gobierno Mpal.
Turbaco.

FECHA: WORK OF GO FOR SOLVENIEN DE TURBACO

La poblacidón de Turbaco resalta entre otras cosas por la falta de autoridad y por el icumplimiento de los funcionarioos en ASISTIR A SUS OFICINAS. NADIE DA EJEMPLO.

El ESPACIO PUBLICO ESTA TOTALMENTE EN PODER DE LOS PARTICULARES ANTE LA MIRADA INDIFERENTE y/o ...C O M P L A C I E N T E DE QUIE
NES DEBERIAN IMPEDIRLO CON EL...AGRAVANTE QUE LA CITADA ANOMATIA
ESTA A LA LUZ PUBLICA COMO EN EL CASO DE....ABASTOS LA POPA QUE HA
SACADO LA VENTA DE LAS VERDURAS AL ANDEN, ESPECIALMENTE LOS VIERNES
DE SUERTE QUE ...EL INFELIZ PEATON DEBE TRANSITAR POR LA CARRETERA,
Y COMPETTR CON LOS AUTOMOTORES//.

En las nuevas instalaciones (donde antiguamente funcionaba el ... CENAF) en .. PLENA AVENINDA PASTRANA LOS SENORES MOTOTAXISTAS PU SIERON UN PARQUEADERO PRESENTANDOSE CONTINUOS & TRANCONES.

De nada valió que la AV.(NR) PASTRANA fuera colocada en un solo - sentido sí los MOTOTAXISTAS Y AUTOMOTORES LA HAN TOMADO COMO PAR QUEADERO.

Quisiera conocen ? CUALES SON LAS FUNCIONES DE LOS AGENTES DEL -

* + an + amonto



DPJ/201400414-468 Arjona, abril 14 del 2014

Señor:

MARCO TULIO MEZA RICARDO

Turbaco, urbanización plan parejo

REF: respuesta a derecho de petición de fecha 26 de marzo del 2014

Cordial saludo;

EDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA SA ESP – ACUALCO SA ESP, empresa vigilada por la SSPD, da respuesta a la petición impetrada, en concordancia con el artículo 23 de Nuestra Carta Magna y demás normas concordantes tales como Nuevo CCA y Ley 142 de 1994, de acuerdo a lo plasmado por usted en su apreciable nota le informamos que con relación al proyecto de la planta de tratamiento le aclaramos que sigue su ejecución actualmente se han presentado unos ajustes de diseño que han retrasado la ejecución los cuales ya están siendo atendidos por los directores; es de anotar que el termino del contrato no es en marzo si no en el mes de mayo, pero con referencia a la clasificación anterior se aclara que se va a necesitar mayor tiempo para la construcción. Con respecto a la programación de bombeo le informamos que el sector en mención conto con la prestación del servicio desde el día 7 al 10 de abril de los cursantes

Amanera de resumen final le recordamos que ACUALCO SA ESP está siempre a la entera disposición de sus usuarios

De usted;

KAREN PAJARO HERRERA Asistente dto. Jurídico



Turbaco (Bolívar) marzo 15 de 2012

Doctor

ROBERTO GRAU

Personero Municipal

Turbaco

- Para la JURISDICCION PENAL y de conformidad con los artículos 118-277 numerales 1-5.6-9 de la CONSTITUCION NACIONAL (facultades del personero Municipal), solicitole (DERECHO DE PETICION) lo siguiente:
 - 1) Oficiar a TESORERIA MUNICIPAL DE TURBACO pararque le relacionen por escrito los valores girados a ACUALCO partir del año 2.007 por concepto de SUBSIDIOS ESTRATOS 1.2.3 Los citados beneficios según CLAUSULA 14 DEL CONTRATO DE CONCESION ERAN HASTA EL año 2.007, sin embargo con posterioridad se le han seguido girando esos valores que en los años 2.008-2.009 fueron de 654 y 655 millones respectivamente según documento en mi poder de AFA quien según informe en el folio 63 del último INFORME (JULIO SEPT. 2.011) le fueron girados 251 millones por subsidios entre Mayo y julio 2.011, con la observación que ACUALCO NO TRASLADA AL USUARIO LO RECIBIDO PARA EL ESTRATO 3.
 - 2) Reitero mi posición expresada con documentos anteriores que los INFORMES DE AFA SON LETRA MUERTA PUES AL PARECER NO SON ANALIZADOS POR NADIE (MINISTERIO-ALCALDIA-S.A.A.T) YA QUE NO SE JUSTIFICA SEMEJANTE DEBACLE EN LOS BALANCES QUE EN MARZO 2.006 LOS VALORES DE LOS DEUDORES ASCENDIAN A 1.684 MILLONES, UN año DESPUES 2.752 MILLONES Y EL ULTIMO CONOCIDO 4.197 MILLONES DE PESOS. La VEEDURIA no conoce un solo documento solicitando claridad sobre los "BALANCES" DE ACUALCO QUE DISTA MUCHO DE SER UN DOCUMENTO DE RESPONSABILIDAD.

Consulte con un CONTADOR PUBLICOJURAMENTADO ¿CUAL ES EL ACTIVO FIJO DE ACUALCO PARA RESPALDAR EL VALOR DE LAS ACCIONES (3 MIL MILLONES) TITULADOS QUE USTED DEBIA SOLICITAR LE SEAN MOSTRADOS (SERÁ QUE VERDADERAMENTE EXISTEN?).

- 3) Para evitar el cumplimento a los artículos 457-458 del CODIGO DE COMERCIO- se hicieron 2 "CAPITALIZACIONES" por mil millones cada una que la veeduría ha puesto en duda pues nunca nos han querido mostrar los soportes, SOLICITOLES USTED, O SEA LOS DOCUMENTOS DE INGRESO DE ESAS SUMAS A LAS CUENTAS DE ACUALCO.
- 4) Solicite copia de los documentos elaborados por la S.A.A.T relacionados con los informes de AFA CONSULTORES (Incumplimiento de ACUALCO), así como las causas por las CUALES esos informes son rendidos con varios meses de atraso.

Atentamente

Como todo indica que la falta de agua suficiente para abastecer la POBLACION DE TURBACO PARECE INTERMINABLE- CON EL AGRAVANTE QUE NO SE CONOCEN PRONUNCIAMIENTOS DE LOS ALCALDES DE TURNO SOBRE EL DESARROLLO DEL CUESTIONADO PROYECTO PARA MANEJAR EL ACUEDUCTO REGIONAL QUE 9 AÑOS DESPUES DE HABER SIDO ADJUDICADO SU MANEJO, LOS "RESULTADOS" NO SON SATISFACTORIOS Y ES UNA VERGÜENZA PUBLICA OBSERVAR EN LAS CALLES LA VENTA DE AGUA EN LAS RESIDENCIAS — INCLUYENDO LA DEL ACTUAL ALCALDE, ES HORA QUE EXIJAN AL DR. FREDIS M. ARIZA CASTRO (GERENTE DE S.A.A.T. Y ADJUDICATARIO DEL POLEMICO CONTRATO DE CONCESION) un completo informe sobre el tema- que este enmarcado en la SERIEDAD Y OBJETIVIDAD QUE NUNCA HA HABIDO, SIN RESERVAS DE NINGUNA NATURALEZA, NI ESGRIMIR TEMORES PARA NO ACTUAR, DOCUMENTO QUE POR LO MENOS CONTENGA LOS SIGUIENTE PUNTOS:

1) ¿QUE CLAUSULAS DEL CONTRATO DE CONCESION SE HAN DEJADO DE CUMPLIR HASTA LA FECHA? Y que remitan a ustedes FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA GERENCIA DE LA S.A.A.T A ACUALCO RECLAMAMDOLE POR LOS NUMEROSOS INCUMPLIMIENTOS (ni siquiera hay manuales de funciones según AFA) los que están especificados en los informes trimestrales DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO QUE AL PARECER SON LETRA MUERTA YA QUE NO SE CONOCEN PRONUNCIAMIENTOS ESCRITOS DE LOS ALCALDES DE TURBACO QUE ES LA POBLACION MAS AFECTADA, LA SITUACION NO MEJORA Y HAY FUNDADAS RESERVAS SI EFECTIVAMENTE MEJORAR PARA NUESTRA POBLACION.

Una vez rendido el informe solicitado, LO QUE ME ANTICIPO A DUDAR (que se solicite y se rinda ya que hace 11 meses le solicité al Dr. MYRON MARTINEZ tramitara ese informe y la "...RESPUESTA..." varios meses después de la petición fue todo UN TRATADO DE EVASIVAS CON POBRES ARGUMENTOS PARA NO HACERLO) remitir COPIA DEL MISMO AL SUSCRITO.

2) Como en los diferentes informes de AFA CONSULTORES viene consignando que la PLANTA DE TRATAMIENTO EN ARJONA TIENE CAPACIDAD INSTALADA PARA PROCESAR 290 LPS LO QUE NUNCA HA SIDO DESMENTIDO- CON ESE VOLUMEN DE AGUA HABRIA PARA CUBRIR UNA DEMENDA DE MAS DE 30 MIL USUARIOS SI SE UTILIZARA A TODA SU CAPACIDAD (290 LPS X 3.600 X 24 = 25.056 METROS CUBICOS DIA, ACLARANDOLES QUE ACUALCO SOLO TIENE INSCRITOS 17 MIL SUSCRIPTORES. Sin embargo en réciente reunión convocada por la PERSONERIA el Dr. Uribe (ACUALCO) INFORMO QUE SOLO SE ESTABAN PROCESANDO 220 LPS. Lo que igualmente alcanzaría para cubrir la demanda de los 2 Mpios. SIN SECTORIZACION.

Cuando en anterior ocasión al Dr. MYRON MARTINEZ, se le hizo este planteamiento en vez de analizarlos con SERIEDAD-OBJETIVIDAD, respondió "...QUE NO TENIA UN EXPERTO "PARA HACER ESA SIMPLE OPERACIÓN MATEMATICA" LO QUE DA UNA IDEA DEL PORQUE EL PROYECTO ANDA TAN MAL. SERA...MIEDO O INCAPACIDAD?

En la misma reunión fuimos informados que a Turbaco se le estaban suministrando 80 LPS lo que NO ES EQUITATIVO PUES EN ARJONA SE QUEDARIAN 140 LITROS (45% más que Turbaco), máximo si se tiene presente que parte del agua contabilizada para Turbaco se queda en el mismo Arjona en Turbaquito Y LA LINEA. Si a Turbaco llegaran los 80 LPS que se informa habría AGUA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LOS ESCASOS 9 MIL SUSCRIPTORES QUE TIENE LA POBLACION.

Para sustentar la POSIBLE DISCRIMINACION CON TURBACO SOBRE LA VERDADERA CANTIDAD DE AGUA SUMINISTRADA LES ANEXO COPIA DEL INFORME DE AFA DONDE CONSIGNA QUE ARJONA NO TIENE SECTORIZACION DESDE EL AÑO 2008, INFORTUNADAMENTE TODO PARECE INDICAR QUE TURBACO NO TIENE VOCEROS QUE HABLEN POR EL ANTE ACUALCO.

COMO....CONCLUSION DEL TEMA ANTERIORMENTE PLANTEADO Y LOS NUMEROSOS INCUMPLIMENTOS DE ACUALCO RELACIONADOS EN LOS INFORMES DE AFA Y SI SE DESPOJAN DEL NEGATIVISMO HASTA AHORA DEMOSTRADO- EL SR ALCALDE DEBE EXIGIR SIN NINGUNA CLASE DE TEMORES QUE LE COCRETEN....... ¿CUAL ES LA VERDADERA CANTIDAD DE AGUA QUE LE ESTAN SUMINISTRANDO A LA POBLACION? DATO QUE DEBE COMPROBARSE DADAS LAS FALSEDADES QUE SE DICEN.

- 3) Dado los incumplimientos del CUESTIONADO PROYECTO QUE AFECTA MAYORMENTE A TURBACO DONDE NI SIQUIERA HAY UN DIRECTIVO DE ACUALCO QUE LE RESUELVA UN PROBLEMA -ASI QUEDO CONSIGANDO EN LA ULTIMA REUNION CON EL DR. URIBE Y QUE NO SE OBSERVA DISPOSICION DE MEJORAR. LA SITUACION PRESENTADA SE SOLICITA AL DR MYRON MARTINEZ SE REUNA CON SU COLEGA DE ARJONA PARA QUE OFICIEN AL DR FREDIS ARIZA CASTRO CON EL OBJETO QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE DECRETAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 12 ORDINAL J DEL CITADO DOCUMENTO, O ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES X OMISION YA QUE LA RED DE VEEDURIA ESTA Υ **PROCURADURIA** PARA FISCALIA DOCUMENTO PREPARANDO UN SOLICITANDOLE UNA COMISION ESPECIAL DIRECTAMENTE DE BOGOTA PARA QUE INVESTIGUE TODO LO QUE HA PASADO EN ESTE CUESTIONADO PROYECTO QUE NO ES EL MISMO QUE PRESENTARON EN SENTENCIA PUBLICA DEL DIA 13 DE JULIO (MARTES) 2004. MIS CUESTIONAMIENTOS QUEDARON CONSIGNADOS ANTE QUIENES VENDIERON SU CONCIENCIA COMO LO PRUEBA EL RECORTE PERIODISTICO QUE LES ANEXO.
- 4) Es tanto el descuido...con el "cumplimiento" del contrato que los subsidios estaban pactados pagarlos hasta el año 2007 y se estuvieron pagando hasta el año pasado.
- 5) Los Aícaídes de turno de Turbaco (con la "asesoría" DEL JURISCONSULTO de cabecera que es mismo de las ultimas 3 administraciones, SOSPECHOSAMENTE SE HAN NEGADO A QUE EL ORGANO RECTOR DE LAS SOCIEDADES INSPECCCIONES TODO EL RODAJE DE ACUALCO, SIN TENER PRESENTE QUE EL BALANCE NO REFLEJA LA VERDADERA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA PUES APARECEN COMO " ACTIVOS" SUMAS PRESCRITAS (IRRECUPERABLES) CONFORME LO VIENE CONSIGNANDO AFA EN SUS INFORMES TRIMESTRALES, SIN EMBARGO EL "JURIOSCONSULTO" LE HACE FIRMAR DOCUMENTOS A LOS ALCALDES QUE TODO ESTA CORRECTO, SIN SER LOS MANDATARIOS DE TURNONI EL JURISCONSULTO, CONTADORES PUBLICOS, NI ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, NI ECONIMISTAS...PERO LOS INTERESES QUE SE MUEVEN ALREDEDOR DE ESTE PROYECTO SON TAN PRETUBERANTES QUE HAY QUE DEFENDER CUALQUIER INMORALIDAD AUNQUE PISEN LOS LINDEROS DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO.

EL CAOS DEL PROYECTO ES DE TAL MAGNITUD QUE NO SE ENTIENDE COMO ACUALCO COBRA UNA SOLA TARIFA A \$ 1.419 PARA LOS ESTRATOS 1-2-3-4 CUANDO AGUAS DE CARTAGENA CON AGUAS DE EXCELENTE CALIDAD Y LAS 24 HORAS FACTURA PARA LOS ESTRATOS 1-2 \$ 798 Y 938 X METRO CUBICO- 620 PESOS MENOS QUE ACUALCO LO QUE POSIBLEMENTE NO SERVIRAN DADO QUE EL JURISCONSULTO TIENE PROGRAMADO AL ALCALDE EN UN NEGATIVISMO UNIGO.

Doctor
ROBERTO DEL CRISTO GRAU ORTEGA
Personero Municipal
Turbaco (Bolivar)

24 de Septiembre 2012 9,00 am Jolanda Cabarcas

ElArticulo277 de LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, numerales 1-3-4-6 les impone a los personeros municipales, como agentes del Ministerio Publico algunas obligaciones, en consecuencia invocamos el DERECHO DE PETICIÓN para que usted nos informe lo siguiente:

- 1. ¿Cuál ha sido su intervención ante ACUALCO para el cumplimiento del contrato de concesión firmado con la S.AA.T. relacionado con el suministro de agua diaria al municipio de Turbaco al quinto año de operaciones?
- 2. A usted le consta que la calidad del agua que se consume en Turbaco está cuestionada, inclusive en el folio 19 del informe número 25 del supervisor AFA CONSULTORES EXPRESA "ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA AUTORIDAD SANITARIA NO ESTÁ REALIZANDO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, TAMPOCO ESTÁ RESPONDIENDO LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR EL SUPERVISOR PÚBLICO sobre tan delicado caso que compromete la salud de los habitantes de este municipio.
- 3. Solicitamos que usted oficie a quien corresponda PARAQUÉ RINDA UN COMPLETO INFORME A USTED SOBRE QUE CLAUSULAS DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA S.A.A.T. Y ACUALCO SE HAN CUMPLIDO, CON COPIA PARA NOSOTROS, INDICANDO LAS CAUSAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS.
- 4. Son destino a nosotros solicitar a ACUALCO y/o AFA consultores fotocopia de las tarifas que se cobra a los usuarios YA QUE SEGÚN DOCUMENTO EN NUESTRO PODER, las que se aplican en Turbaco con más altas que se cobran en Cartagena.
- 5. Los "balances" de ACUALCO no reflejan su verdadera situación financiera, en el último conocido aparecen como "Activos" 4.198 millones que según los anteriores informes de AFA más del 90% de esos valores correspondía a CARTERA MOROSA, IRRECUPERABLE POR ESTAR GRAN PARTE PRESCRITA. EN TODOS LOS INFORMES AFA HA SOLICITADO LA DEPURACIÓN DE ESTA CARTERA, LO QUE NO SE HA HECHO. Adicionalmente los balances no son acompañados de informes de revisor fiscal como lo exigen el código de comercio véase capítulo VIII- tampoco se está cumpliendo lo normado en el Capítulo IV de la misma norma y pare de contar)
- 6. Sugerimosle solicitar al órgano rector de las sociedades una visita a ACUALCO para que revise toda las estructura administrativa de ACUALCO de la citada empresa como BALANCES- PAQUETE ACCIONARIO O EMISIÓN DE ACCIONES, SI ES SOCIEDAD ANÓNIMA O LIMITADA, ETC.
- 7. Establecer las verdaderas causas por las cuales los informes de AFA son rendidos con varios meses de atraso perdiendo con ello toda OBJETIVIDAD EN EL CUESTIONADO PROYECTO SIN NINGUNA CLASE DE VIGILANCIA NI CONTROL. CONSÚLTESE EL DECRETO PRESIDENCIAL Nº. 280 SOBRE CONTRATOS DE CONCESIÓN.
- 8. Debido a la extraña posición del secretario de planeación con respecto a los contratos de la Calle Alejandría y la ESCUELA BUENA ESPERANZA CUYÓS TRABAJOS ESTÁN PARALIZADOS DESDE HACE VARIOS MESES SIN QUE SE DECRETE LA CADUCIDAD NI HECHO EXIGIBLES LAS

AUTETICADA (CON FIRMA RESPONSABLE) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA ANACION, VOY A PONR EL CASO EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA ANACION, SOLICITANDO PROTECCION TANTO PARA EL SUSCRITO COMO PARA MI FAMILIA.

Finalmente solicito a ustedes AVERIGUAR EL PORQUE YA NO SE BOMBEA PARA EL SECTOR PLAN PAREJO." (Sic)

Al respecto, sobre los términos que utiliza en su oficio radicado SSPD No. 20135290405402 del 12 de agosto de 2013, para dirigirse a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, este Despacho los rechaza de forma categórica por ser irrespetuosos, siendo importante recordarle que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, dispone que "toda persona tiene derecho a presentar peticiones la Constitución Política de Colombia, dispone que "toda persona tiene derecho a presentar peticiones.". (Negrilla fuera de texto).

Es así como al hablar del "debido respeto", la Corte Constitucional se refiere al contenido material de la petición pretendida y no solamente a una mera enunciación o invocación del requisito formal del que trata el artículo 23 de la Constitución Política, pues según dice el alto tribunal en la sentencia T – 353 del 27 de marzo de 2000. M.P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo, al referirse al Derecho Constitucional de Petición, el ejercicio del derecho contemplado en el artículo citado, en todo caso se enmarca en la pereceptiva contenida en el artículo 95 de la misma Carta, que establece que "... el ejercicio de los preceptiva contenida en el artículo 95 de la misma Carta, que establece que "... el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ella (en la Constitución Política) implica responsabilidades, y es derechos y libertades reconocidos en ella (en la Constitución Política) implica responsabilidades, y es deperchos y libertades y del ciudadano respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios."

Asi mismo, sostiene la Honorable Corte Constitucional en la sentencia aludida: "(...) <u>el elemento esencial del derecho de petición radica en que la persona que a él acude formule sus solicitudes con el debido respeto hacia la autoridad.</u> De lo contrano, la obligación constitucional, que estarta cargo del servidor o dependencia al cual se dirigió la petición, no nace a la vida juridica. La falta de tal cargo del servidor o dependencia al cual se dirigió la petición, no nace a la vida juridica. La falta de tal característica de la solicitud autoridad periorión, de característica de la solicitud autoridad irrespetuosa no es contestada, no se viola fondo, sobre lo pedido. En esos términos, <u>si una solicitud irrespetuosa no es contestada, no se viola del derecho de petición.</u> (...) En este caso, la forma ofensiva en que el solicitante se dirige a la autoridad resulta ostensible, en especial en el documento del 30 de julio de 1999 (FL 7), en el que se tilda la primera respuesta de "amañada" y se sindica a la Personera Municipal de ser "mañosa". (...)¹¹ primera respuesta de "amañada" y se sindica a la Personera Municipal de ser "mañosa". (...)¹¹ (Subrayado y negrita fuera de texto).

Por otro lado, frente a los cuestionamientos que realiza en torno al manejo contractual que se le ha dado al contrato de operación del cual la empresa Acueductos y Alcantarillados de Colombia SA ESP, es el operador, debe señalarse que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tiene como función principal la de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las empresas prestadoras de servicios públicos Domiciliarios y/o actividades complementarias de que trata la Ley 142 de 1994, dentro de las públicos Domiciliarios vigilar los contratos de las empresas, como lo es el de operación.

Así mismo, es necesario indicar que en el parágrafo 1 del 79 de la Ley 142 de 1994, se señala que el Superinfendente no puede exigir que ningún acto o contrato de una E.S.P. se someta a aprobación previa suva

previa suya.

sesora Jurídica de ésta Superintendencia ha convos, de servicios públicos domiciliarios vigente, el contratos de los prestadores, <u>se contrae de les prestadores, se contrae de los prestadores y los legions.</u>

Dando aplicación a la norma menciona conceptuado de manera reiterada que a la ámbito de competencia de la Entidad en manera exclusiva a vigilar y controlar el cur manera exclusiva a vigilar y controlar el cur

Página 3 de 3

Aseo, a través de la Resolución No. SSPD 20124400027355 del 28 de septiembre de 2012, impuso a la prestadora sanción de multa por valor de \$85.000.000, la cual fue modificada por la Resolución No. SSPD 20134400016365 del 30 de mayo de 2013, por un valor de \$24.000.000, por las razones expuestas en esta última.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en el ejercicio constante de sus funciones establecidas en el Decreto 990 de 2002, procedió los días 15, 16 y 17 de mayo de 2013, a realizar visita de vigilancia a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados en los municipios de Arjona y Turbaco [Bolívar] por la empresa Acueductos y Alcantarillados de Colombia SA ESP. –Se anexa copia del informe de visita-

De allí que, esta Superintendencia no puede compartir sus afirmaciones tendientes a atribuirle a esta entidad responsabilidades de tipo civil o penal, por ejercer una función legalmente establecida, siendo pertinente indicarle que en el caso que su integridad o la de su familia esté en riesgo como lo afirma en su misiva, ponga en conocimiento de las autoridades competentes tales situaciones.

Finalmente, en cuanto a la presunta problemática que se presenta con la continuidad del servicio público domiciliario de acueducto en el sector Plan Parejo y en general de los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Turbaco, esta Dirección Técnica se encuentra realizando el análisis de la información recopilada durante la visita llevada a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo de 2013, con el fin de determinar las acciones administrativas que en derecho correspondan.

Atentamente,

PealvaGiraldo BEATRIZ GIRALDO CASTAÑO

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Anexo: Lo enunciado en veintidós (22) folios.

Proyectó: CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO – Abogado DTGAA

Expediente Virtual No. 2006420351600177E

Turbaco (Bolívar) Jumio 27-2014.

Señor

GABRIEL ELIAS HILSACA ACOSTA.

Representante Legal ACUALCO.

Turbaco-



En decumentos entregados a esa y en reuniones con el Dr. URIBE Y FRE DIS MANUEL ARIZA, se les puso de presente la necesidad de un trato - diferente para con el sector PLAN PAREJO donde están ubicadas LA PO LICIA MACIONAL-S LUIN-EL HOSPITAL-ASOMENOPES. lo que en un principio se aceptó, perp....NO SE HA LLEVADO A CABO y primero se bombea para LA URB. EL VALLE-MALIBU, ETC.

Da...V E R G U E N Z A observar a los agentes de POLICIA mendigando agua...reitero mi posición que aCUALCO como no tiene Gerencia pre sencial -ni directivo en Turbaco - las sugerencias caen al vacíon - DE AHI LA PESIMA IMAGEN QUE TIENEN ANTE LA COMUNIDAD.

El sector PLAN PAREJO registra ? semanas sin recibir el líquido.

En ejercicio del <u>DERECHO DE PETICION</u> y para enviarlo a Bogotá -PPE SIDENCIA DE LA REPUBLICA solicitoles la siguiente información:

- (1) ? Para cuantas NUEVAS VIVIENDAS ha solicitado servicio de agualos directivos de la URB. BONANZA que tiene el PRIVILEGIO DE RE CIBIR AGUA LAS 24 HORAS DEL DIA MIENTRAS LOS QUE TENEMOS 30 0 -MAS AÑOS DE VIVIP EN TURBACO LA RECIBIMOS EN PROMEDIO CADA 15 -DIAS D MAS.
- (2) ? Pare cuentes URBANIZACIONES NUEVAS LES HAN OFORGADO PERMISO -EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS Y EL NUMERO DE VIVIENDAS. ?.
- (3) ? Para cuentas viviendas esta progrado EL SERVICIO DE AGUA PARA LA URB. EL COUNTRY ?.

- (6) NADIE ENTIENDE LA NEGATIVA SUYA A REUNIRSE CON LOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNIAL PAR QUE LOS ESCUCHE SOBRE LA PROBLE MATIVA DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA TURBACO CON LA OBSERVACION QUE EL CONTRATO DE ... CONCESION " CON ACUALCO ES PARA " OPTIMI ZACION " PERO LLEVAMOS LO AÑOS Y LOS RESULTADOS SONI CUESTIONA BLES.
 - (7) FIN_ALMENTE UN INFORME SOBRE EL ALCANTIBBADO PARA TURBACO -CON SERIZDAD Y OBJETIVIDAD, SIN ESGUINCES.

Atentamente:

MARCO TULIO MEXA PICARDO. c.c. No.3.786.641 AP.812924 siithkeokfchBIOm-RTAPIAS 003389726

Copias: 001 9418094

Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/19 HORA: 8:07:38 AM

Cámara de Coi

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

S.A. E.S.P.

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA

SIGLA:

ACUALCO S.A.

MATRICULA:

09-195773-04

DOMICILIO:

CARTAGENA

NIT

806016735-9

CERTIFICA

Qué por Escritura Publica Nro. 329 del 30 de Julio de 2004, otorgada en la Notaria Unica de Turbaco inscrita en esta Camara de Comercio, el 4 de Agosto de 2004 bajo el No. 42,205 del libro respectivo, fue constituida la sociedad anonima denominada ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A. E.S .P.

CERTIFICA

REMORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada poo las siduientes escrituras:

Numero 1,878

mm/dd/aaaa

Notaria 06/24/2010 3a. de Cartagena No.Ins o Reg 67,908

mm/dd/aaaa 09/13/2010

CERTIFICA

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en TREINTA (30) anos, contados desde el 30 de Julio del ano 2004.

Aguas Residuales, tales como las empleadas para el Riego Agricola y el uso Recreativo, para la Celebracion, Implementacion, Ejecucion y Liquidacion del Contrato de Concesion para la gestion, financiacion, diseno, operacion, rehabilitacion, expansion, reposicion y manteni miento de la Infraestructura de los Servicios Publicos domicialia rios de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias de los municipios de Arjona y Turbaco Bolivar, asi como cualquiera otra actividad relacionada con los Servicios Publicos de Acueducto y Alcantarillado que no haya quedado incluida en la descripcion ante rior. En desarrollo de su objeto, la sociedad podra recaudar pagos por la prestacion de los Servicios Publicos, manejar el catastro de usuarios, realizar pagos inherentes a la Operación y prestación de los Servicios, suscribir contratos para la Facturación conjunta del Servicio Publico, realizar inversiones consistentes en la Ampliacion de red, Manteniemiento de red, Reparacion de red, y en general en la Infraestructura existente de Acueducto y Alcantarillado; adquirir, Usufructuar, Gravar o Limitar, dar o tomar en arrendamiento u a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles y Enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia asi lo requiera, tomar o dar dinero en Mutuo a sus socios o a terceros; dar en garantia sus bie nes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de Credito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la Ley. Adquirir Patentes, nombres comerciales, Marcas y demas derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar Concesiones para su explotacion, siempre que sean afines al objeto principal; Girar, Aceptar, Endosar, Cobrar y pagar toda clase de titulos valores; Participar en licitaciones pu blicas o privadas o en mecanismos de contratación directa; celebrar contratos de Compraventa, Mutuo, Fiducia Mercantil con o sin consti tucion de Patrimonio Autonomo o cualquier otra cosa, Seguro, Trans porte, Cuentas en Participacion, contrato u operacion sobre bienes muebles o inmuebles de caracter Civil o Comercial.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO SUSCRITO PAGADO \$3.000.000.000,00 \$3.000.000.000,00 \$3.000.000.000,00

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GABRIEL HILSACA ACOSTA

C 1.047.391.288

siithkeokfchBIOm-RTAPIAS 003389726

Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/19 HORA: 8:07:38 AM

Camara de Conercio

GERENTE

DESIGNACION

Por Acta número 19 del 13 de Julio de 2009, correspondiente a la reunion de la Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Julio de 2009, bajo el numero 62,7252, en el libro IX, del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL

ALFONSO HILSACA ACOSTA C 1.047.366.169

SUPLENTE DESIGNACION

Por acta número 04 del 22 de Junio de 2012, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara el 06 de Julio de 2012, bajo el número 89,098 del el libro IX, del Registro Mercantil.

GERENTE OPERATIO

ERIKA PATRICIA POLO

C 45.552.131

COGOLLO DESIGNACION

Por acta No. 001-2013 del 4 de Enero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Arjona, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Enero de 2013 bajo el número 92,180 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FAÇULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La Sociedad tendra un gerente, quien sera su representante legal, tendra a su cargo la Administra ción y Gestion de los negocios sociales con sujecion a la Ley, a los Estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accio nistas y de la Junta Directiva. Tendra un suplente, quien lo reempla zara en sus faltas absolutas o accidentales.

El Gerente y su suplente seran designados por la Junta Directiva. El periodo sera de un (1) ano contado a partir de su eleccion, pero po dran ser elegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la Junta Directiva no elija al Gerente o sus suplentes en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectue nuevo nombramien to.

El nombramiento del Gerente y su Suplente debera inscribirse en el Redistro Mercantil Hecha la inscrincion los nombrados concorraran

ridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la Sociedad cuando fuere el caso. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) Realizar y celebrar los Actos y Contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad y desarrollar su objeto so cial; 4) Someter a arbitramento, conciliar o transigir las diferen cias de la Sociedad con terceros, con sujeciona las limitaciones es tablecidas en el numeral 3 anterior; 5) Nombrar y remover a los em pleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; 6) Delegar determinadas funciones pro pias de su cargo dentro de los limites senalados en los Estatutos; 7) Cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos de la Empresa; 8) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estricta mente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionis tas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocu rran sobre este particular; 9) Velar para que se permita la adecuada realizacion de las funciones encomendada a la Revisoria Fiscal; 10) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad; 11) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en in teres personal o de terceros, en actividades que impliquen competen cia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflic to de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Acció nistas, siempre y cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad; 12) Representar a la Sociedad ante las autoridades Estata les y Municipales que tengan bajo su cargo la vigilancia y el con trol de los Servicios Publicos Domicialiarios y; 13) Las demas fun ciones que le delegue la Ley, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

FACULTADES DEL GERENTE OPERATIVO: Las funciones que se atribuirían(serian las siguientes: 1. Suscripción de contratos de trabajo y ordenes de servicio, 2. Suscribir todo tipo de correspondencia y/o documentación ejercicio del funcionamiento de la oficina, 3. Ejercitar las legales de denuncia sobre fraudes cometidos por personal de la acciones oficina y personas ajenas á la misma, tales como suscriptores b usuarios, 4. Representar a la sociedad ente autoridades Municipales y Estatales que tengan bajo su cargo la vigilancia y control de los Servicios Públicos Domiciliarios, 5. Las demás funciones que le imponga El Representante Legal y Gerente Administrativo de la Sociedad, así como también estará sujeto a la disposiciones de Asamblea General y la Ley. Estas facultades se ejecutaran sin perjuicio de Accionistas las facultades principales del Representante Legal y Gerente y siempre que no se contravengan.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

sjithkeokfchBIOm-RTAPIAS 003389726

Copias: 001

Pagina: 006

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/19 HORA: 8:07:38 AM

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

KAREM M. PAREJA ELJADUE DESIGNACION

C 45.551.306

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

CLARA I. ACOSTA HERNANDEZ DESIGNACION

33.214.049 C

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

MARIA C. HILSACA AREVALO DESIGNACION

33.065.994

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

JUPLENTE

SAMIR ZIRENE VERGARA DESIGNACION

73.184.333

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

ALFONSO HILSACA ACOSTA DESIGNACION

C1.047.366.169

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de / Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

GABRIEL E. HILSACA ACOSTA

C1.047.391.288

DESIGNACION

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

YUDEX A. ELJADUE MERLANO

C1.128.045.379

DESIGNACION

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

VERENA PATERNINA URIBARREN

C 45,473,004

DESIGNACION

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

HERNANDO CANACUE MOTTA

83,230,972

DESIGNACION

Por Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,912 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

ANETH BARRIOS BUSTAMANTE C 33.208.600

But There is the second of the

DESIGNACION

sjithkeokfchBIOm-RTAPIAS 003389726

Copias: 001

Pagina: 008

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/19 HORA: 8:07:38 AM

Cartagena, Abril 19 de 2013 Hora: 8:07 AM

dreteet U.

esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2007, bajo el nuÑmero 54,330, en el libro IX, del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE YAMILE SOFIA ABUABARA PEREZ C 36.577.444
DESIGNACION

Pod Acta No. 07 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,913 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

AVENIDA SIMON BOSSA# 1-01 ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

acualcosaesp@gmail.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2013

u	FR	Иľ	TF	N.	ΓF

Nombre/ Razón Social VINISTERIO DE VIVIENDA

Dirección:
DL 18 7-59
Diudad:
30COTA D.C.
Departamento:

ENVIO:

30GOTA D.C.

₹N247629085C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

FREDIS MANUEL ARIZA

Dirección:

CLL LAS FLORES NO 15-10

Ciudad:
FURBACO
Departamento:
BOLIVAR
Preadmision:

23/00/2014 14:51:57

DEVOLUCION

DESTINATARIO

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmision:23/09/2014 14:51:57

Centro Operativo: UAC.CENTRO

NIT/C.C/T.I: 900463725

Teléfono: 0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Valor

\$7.200

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE

Dirección:CL 18 7-59 Referecia: 2014EE0078684 Ciudad: BOGOTA D.C.

Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

ento: BOGOTA D.C. Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2519460

CÓDIGO OPERATIVO: 8103

DESTINATARIO

Numbre/ Razón Social: FREDIS MANUEL ARIZA

Peso (grs)

50.00

Dirección: CLL LAS FLORES NO 15-10

 Ciudad: TURBACO
 Teléfono:

 Departamento: BOLIVAR
 Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

SIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

Peso Volumétrico (grs) Valor Declarado \$0

RN247629085C0

MOTIVOS DE NO ENTREGA
NE DR C1 N1
RE FA C2 N2
AP DE NR FM

Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh mm am / pm

Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

Nombre completo de quien recibe

FECHA: dd/mm/aaaa H

Cédula de quien recibe

HORA: hh:mm am / pm

gmis

elejono de quien recibe